



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - Tuluá, 24 de marzo de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0638
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00360-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO ARCINIEGAS RODRÍGUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 26- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas de que trata el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, elaborada por el secretario del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **25 MAR 2021** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No 051.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

L.h.t.g.